

3

**SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con el escrito que antecede. Sírvase proveer

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

RAD.- 76001310300420180014700

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de año dos mil veinte (2020)


Visto el informe secretarial que antecede y como lo solicitado en escrito que antecede es procedente, el Juzgado

**DISPONE:**

ORDENAR la entrega del bien vehículo automotor cuyas características son: Marca FOTON, Referencia BJ3253DLPJB-7, Modelo 2017, No. Motor 89197504, Color Azul, No. Serie LV80EPEABHN005003, No. Chasis LV80EPEABHN00503, PLACAS ZNM-580 a la parte demandante a través de su apoderado judicial.- Líbrese el oficio pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 08 DE HOY 26 OCT 2020  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria

276

**SECRETARIA:** Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. P. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 22 de octubre de 2020.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

Auto No. 564

Rad. 760013103004-2018-00169-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, a fin que obre y conste dentro del presente asunto y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

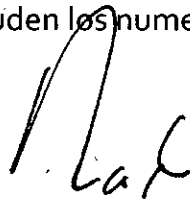
2.- Señálese el día NUEVE (9) del mes de DICIEMBRE a la hora de las 9:00 a.m. del año 2020, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto.

3.- Citar a las partes y a sus apoderados, para que concurren personalmente a la audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia acarreará las sanciones jurídicas y pecuniarias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G. del P.

4.- Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO No. <u>88</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>26</u> OCT 2020	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA	

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 22 de octubre de 2020.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**RAD. 76001310300420180025700**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

1.- RECONOCER personería al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido y que obra a folio 118.

2.- TÉNGASE al doctor JHON ALEJANDRO HERRERA HERNANDEZ, portador de la T. P. No. 274.779 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado SUSTITUTO de la parte actora en este proceso, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito obrante a folio 121.

3.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a las demandadas BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., las cuales se realizaron conforme al Art. 291 del C.G.P. (con resultado positivo), enviadas por SERVIENTREGA a la dirección conocida por la parte actora, para que obren, consten dentro del proceso.

4.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el escrito que antecede, por cuanto el memorialista no funge como apoderado dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**  
El Juez,

**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
EN ESTADO No. <u>88</u>	DE HOY <u>26</u> OCT 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria	

13

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO**

Secretaria

**RAD: 76001-31-03-004-2019-00212-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

RECONOCER personería a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO portadora de la T.P. 24.857 del C. S. de la Judicatura, para que actúe dentro del presente asunto como apoderada de la entidad demandante, en los términos estipulados en el memorial que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>88</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>SANTIAGO DE CALI, <u>26</u> (OCT 2020)</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
---